

Rosario, 9 de octubre de 2025

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Presente

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

**Ref.: A3 Mercados S.A.
Hecho Relevante Programa de recompra de acciones propias**

Por la presente nos dirigimos a Uds. a fin de informar que el Directorio de A3 Mercados S.A. (en adelante "la Sociedad"), en su reunión del día de ayer, ha resuelto proceder a la aprobación de un Plan de Adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad (en adelante el "Plan de Recompra"), conforme lo establecido por el artículo 64 y ss. de la Ley N° 26.831 y el artículo 10 y ss. del Capítulo I del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.).

Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en cuenta el interés que tiene la Sociedad en que sus acciones cuenten con adecuada liquidez y profundidad de mercado, así como también que la alta volatilidad que se está registrando en la cotización de las acciones locales por el actual contexto macroeconómico no impacte negativamente en el valor de mercado de la compañía, contribuyendo a que el mismo sea consistente con los fundamentos económicos de la Sociedad. Asimismo, ha tomado nota de los informes del Contador Público Independiente, de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, según los cuales la mencionada adquisición no afectaría la liquidez y solvencia de la Sociedad.

Se detallan a continuación, los términos y condiciones del Plan de Recompra:

1. **Finalidad de la adquisición:** Contribuir con la generación de un mercado secundario líquido y profundo para las acciones de la Sociedad y evitar que el precio de las acciones sea inconsistente con los fundamentos económicos de la Sociedad.
2. **Monto máximo a invertir:** hasta \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones), sin exceder los límites establecidos en los puntos siguientes.
3. **Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición:** las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10 % del capital social de la Sociedad, de conformidad a la normativa vigente. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley No. 26.831, se informa que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. **Precio máximo a pagar por las acciones:** hasta \$ 2.700 (Pesos dos mil setecientos), por cada acción. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio debiendo informarse ésta decisión mediante Hecho Relevante.
5. **Cantidad de acciones en circulación:** a modo informativo se informa que al día de la fecha la Sociedad tiene emitidas 245.840.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 (Peso Uno) con derecho a 1 voto por acción, por lo que el capital social a la fecha asciende a la suma de \$ 245.840.000 (Pesos Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil), de las cuales 245.176.474 acciones se encuentran en circulación y 663.526 acciones se encuentran en cartera de la Sociedad.
6. **Modalidad de Adquisición:** Será mediante compras directas en el mercado cursadas a intermediarios autorizados.
7. **Límite diario para operaciones de compra en el mercado:** conforme lo dispuesto en la normativa vigente, será de hasta 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones durante 90 (noventa) días hábiles anteriores.

8. **Origen de los fondos:** de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), las adquisiciones se llevarán a cabo con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas libres o facultativas, contando para ello con una liquidez suficiente sin que se afecte la solvencia, tal como surge de los Estados Financieros anuales condensados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
9. **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del “Plan de Recompra” en los medios de comunicación del mercado y hasta el 14 de noviembre de 2025, inclusive, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
10. **Comunicación interna:** se informará a los directores, síndicos y gerentes que, estando vigente una decisión de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, no podrán vender acciones de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Saludo a Uds. atentamente,

Gabriel E. Romeo
Responsable de Relaciones con el Mercado